

**Trámite: certificación del acuerdo.**

Raimundo González Carballo, Concejala Secretario de la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pontevedra.

**Certifico:** que la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pontevedra, en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día 05.09.2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**E) APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA EN LA ELABORACIÓN DE CONTENIDOS WEB SOBRE RECURSOS TURÍSTICOS, COMERCIALES Y NATURALES Y LA COORDINACIÓN DE DICHOS TRABAJOS INCLUIDOS DENTRO DE LA ESTRATEGIA "MÁS MODELO PONTEVEDRA" A DESARROLLAR DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL FEDER (2014-2020). 2022/FABS/000004**

Examinado el expediente del contrato de servicio que se menciona en la parte dispositiva de este acuerdo, resultan relevantes los siguientes hechos:

1. Se elaboró el pliego de prescripciones técnicas del contrato de servicio mencionado en la parte dispositiva de este acuerdo.
2. La Concejala responsable de régimen interior, contratación y promoción de la ciudad acordó el inicio de este procedimiento.
3. Se formuló el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá este procedimiento abierto.
4. Se emitieron los informes preceptivos, incluido el de Intervención General.

Fundamentos jurídicos

Primero.- El artículo 131 da LCSP establece que el procedimiento abierto constituye uno de los procedimientos ordinarios para adjudicar los contratos, y en consecuencia puede acudir a este procedimiento en este caso. Asimismo, deberá publicarse anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Pontevedra y en el DOUE.

Segundo.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente de contratación cumple con las determinaciones establecidas en el artículo 122 da LCSP y en los apartados 2 e 3 do artigo 67 do reglamento general del la Ley de contratos das Administraciones Públicas aprobado por Real decreto 1098/2001, y en el se indica o régimen aplicable a este contrato.

Tercero.- En lo que a existencia de crédito se refiere nos remitimos al informe emitido por el Órgano de Xestión Presupuestaria y Contabilidad, OXPC, (ref. 59TOXPC/2022), donde se indica que nos encontramos ante un compromiso de gasto de carácter plurianual, ya que su ejecución se extenderá a ejercicios posteriores a aquel en que se autoriza, en virtud del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 79 y siguientes del RD 500/90, por el que la duración del gasto no podrá exceder de 4 años además del corriente (total de 5 anualidades) y los gastos a imputar a ejercicios posteriores no podrán superar el 70% en el ejercicio inmediato siguiente, el 60% en el segundo ejercicio y el 50% en el tercero y cuarto. En ese informe se indica, así mismo, que en el supuesto concreto el gasto se encuadra en los supuestos señalados en el apartado b) mencionado, por lo que debe analizarse el cumplimiento de los límites temporales señalados. En relación a este expediente se cumplen los expresados límites.

Con respecto a la existencia de consignación presupuestaria se informa que:

“a) Por unha banda que en base a este compromiso procedeu neste exercicio 2022 a modificar o orzamento mediante a aprobación do expediente de modificación mediante xeración nº5/2022 (2g/2022), expediente cividas nº2022/MODORZA/000005, dotándose crédito na aplicación orzamentaria 08.491.0-227.06 Novas tecnoloxías: Promoción Eca. Comercio, por importe de 57.313,34€ (71.641,68\*80%).



b) Por outra banda, con respecto á achega municipal, informar que no estado de gastos do Orzamento Xeral do Concello para o exercicio 2022, trala aprobación con data 30 de xuño de 2022 do expediente de modificación de crédito mediante crédito extraordinario e suplemento nº2/2022 (1CEXT-SUP/2022), expediente cividas nº2022/MODORZA/000002, existe crédito axeitado e suficiente para a referida aportación por importe de 14.328,34€ (71.641,68\*20%), na aplicación 08.491.0-227.06 Novas tecnoloxías: Promoción Eca. Comercio.

c) Consonte ao exposto e aos efectos de acreditar a existencia de crédito para a ANUALIDADE 2022 procedeuse á contabilización da operación de retención de crédito que a continuación se indica:

Aplicación	Operación	Importe
08.491.0-227.06 Novas tecnoloxías: Promoción Eca. Comercio.	RC 12022000051548	71.641,68

d) En relación á anualidade posterior (2023), indicar que deberá facerse constar na aprobación e formalización do gasto que a súa execución se subordina á existencia de crédito no respectivo orzamento:

Ejercicio	Aplicación	Operación	Importe
2023	08.491.0-227.06 Novas tecnoloxías: Promoción Eca. Comercio.	RCFUT 12022000051549	235.198,59€

Cuarto.- La competencia para la aprobación del expediente de contratación así como de los pliegos es de la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 117 e apartado cuarto de la disposición adicional segunda de la LCSP.

A vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares y el expediente de contratación del contrato cuyos datos se mencionan a continuación:

- DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA EN LA ELABORACIÓN DE CONTENIDOS WEB SOBRE RECURSOS TURÍSTICOS, COMERCIALES Y NATURALES Y LA COORDINACIÓN DE DICHOS TRABAJOS INCLUIDOS DENTRO DE LA ESTRATEGIA "MÁS MODELO PONTEVEDRA" A DESARROLLAR DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL FEDER (2014-2020). (2022/FABS/000004).

- PRESUPUESTO SIN IVA DEL CONTRATO DE SERVICIO: 253.587,00 €

- IVA DEL CONTRATO DE SERVICIO: 53.253,27 €

- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO: 306.840,27 €

Segundo.- Aprobar y autorizar el gasto de carácter plurianual en virtud del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 79 y siguientes del RD 500/90 que implica el contrato para esta Administración; teniendo en cuenta que, según lo informado por el OXPC:

En el estado de gastos de presupuesto corriente existe crédito para el gasto correspondiente a la anualidad de 2022, contabilizándose con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria, la operación que se detalla:

Aplicación	Operación	Importe
08.491.0-227.06 Novas tecnoloxías: Promo-	RC 12022000051548	71.641,68



ción Eca. Comercio.		
---------------------	--	--

En relación a la anualidad de 2023, se hace constar que su ejecución se subordina a la existencia de crédito en el respectivo presupuesto.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento abierto SARA y ordenar la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Pontevedra y en el DOUE.

Y para que conste, con la salvedad a la que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía en la fecha que consta en la firma electrónica.

